



## Resolución Directoral

Lima, 23 NOV 2022

### VISTO:

La Hoja de Trámite Interno-DG Nº 001443, que contiene el Informe Nº 082-2022-OEPE-HEP/MINSA, de fecha 08 de noviembre de 2022, emitido por la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, conteniendo el Memorando Nº 083-2022-DMQ-HEP/MINSA, de fecha 25 de octubre de 2022, del Jefe del Departamento Médico Quirúrgico del Hospital de Emergencias Pediátricas;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo 1154, se autorizan los servicios complementarios en salud brindados por profesionales de la salud del Ministerio de Salud, de sus Organismos Públicos adscritos, de los Gobiernos Regionales, del Seguro Social de Salud (EsSalud), así como de las Sanidades de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú, en el mismo establecimiento de salud donde labora y/o en otro establecimiento de salud con el que su unidad ejecutora o entidad pública tenga suscrito un Convenio de Servicios Complementarios, Convenios pactados con las Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud o Convenio de Intercambio Prestacional;

Que, mediante Decreto Supremo 001-2014-SA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo 1154 que Autoriza los Servicios Complementarios en Salud, la referida norma establece que los Servicios Complementarios en Salud podrán ser brindados por los profesionales de la salud contemplados en el Decreto Legislativo 1153 que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado y el Decreto Legislativo 1162 que incorpora disposiciones al Decreto Legislativo 1153 que realizan labor asistencial, sujetos a cualquier Régimen Laboral, incluido el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, conforme al detalle establecido en el Anexo Nº 1 denominado "Costo hora según profesional de la salud para el cálculo de la entrega económica";

Que, con Resolución Directoral Nº 226-2014-DG-HEP/MINSA, de fecha 06 de abril de 2014, se aprobó la Directiva Administrativa Nº 005-DG-HEP-2014, para la implementación de Servicios Complementarios en Salud del Hospital de Emergencias Pediátricas;

Que, con Resolución Directoral Nº 130-2021-DG-HEP/MINSA, de fecha 31 de diciembre de 2021, se aprobó el Plan Operativo Institucional Anual 2022, Consistente con el PIA de la U.E. 031: Hospital de Emergencias Pediátricas, estableciendo los objetivos y metas que debe alcanzar en el presente año nuestra Institución;

Que, mediante Memorando Nº 083-2022-DMQ-HEP/MINSA de fecha 25 de octubre de 2022, el Jefe del Departamento Médico Quirúrgico solicita horas complementarias para el Servicio de Traumatología y Servicio de Cirugía Pediátrica, ya que éstas son fundamentales para el seguimiento de pacientes intervenidos quirúrgicamente, consultas externas con diagnóstico y programación para tratamiento quirúrgico ambulatoriamente;

Que, en ese sentido, mediante Informe N° 082-2022-OEPE-HEP/MINSA, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, emite opinión favorable al Plan de la Atención del Servicio de Traumatología Pediátrica en el Hospital de Emergencias Pediátricas, ya que permitirá disminuir la brecha de profesionales médicos especialistas en le servicio de Traumatología Pediátrica, contribuyendo a la atención durante las 24 horas de manejo altamente especializado de pacientes, recomendando su aprobación mediante acto resolutivo correspondiente;

Con la opinión favorable de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, visado de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe del Departamento Médico Quirúrgico, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Pediátricas; y,

En uso de la facultad conferida en el literal e) del Artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias Pediátricas, aprobado por Resolución Ministerial N° 428-2007/MINSA y la Resolución Ministerial N° 003-2022/MINSA;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR** con eficacia anticipada al 01 de noviembre del 2022, el Plan de Ampliación de Atención del Servicio de Traumatología Pediátrica, del Departamento Médico Quirúrgico en el Hospital de Emergencias Pediátricas, el mismo que como Anexo adjunto, forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.- DISPONER** a la Directora Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, a la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, realizar las gestiones administrativas correspondientes para la provisión presupuestal para la ejecución del referido Plan.

**Artículo 3°.-** El Jefe del Departamento Médico Quirúrgico, deberá monitorear y evaluar el cumplimiento de las actividades y metas del mencionado Plan.

**Artículo 4°.- ENCARGAR** al Responsable de Elaborar y Actualizar el Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución Directoral y su respectivo anexo, en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Pediátricas: [www.hep.gob.pe](http://www.hep.gob.pe).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS  
DR TOMY VILLANUEVA AREQUIPEÑO  
CMP 38876 RNE 17651  
DIRECTOR GENERAL

TDVA/JBMMM/krvr  
Distribución CC.:

- Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.
  - Oficina Ejecutiva de Administración.
  - Departamento Médico Quirúrgico.
  - Servicio de Traumatología Pediátrica.
  - Oficina de Asesoría Jurídica.
  - Responsable de Elaborar y Actualizar el Portal de Transparencia del HEP
  - Archivo.
- Reg. 516/624



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Viceministerio  
de Prestaciones y  
Aseguramiento en Salud

Hospital de Emergencias  
Pediátricas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

# PLAN DE AMPLIACIÓN DE ATENCIÓN



SERVICIO DE TRAUMATOLOGIA PEDIATRICA

DEPARTAMENTO MEDICO QUIRÚRGICO

2022



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Viceministerio  
de Prestaciones y  
Aseguramiento en Salud

Hospital de Emergencias  
Pediátricas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## I. INTRODUCCIÓN

El Hospital de Emergencias Pediátricas (HEP) es un establecimiento de salud especializado en la atención de emergencias y urgencias pediátricas, de mediana y alta complejidad. El 04 de octubre del 2020, obtuvo la categorización de Establecimiento de Salud Especializado III-E.

Las actividades que se desarrollan como Servicio de Traumatología Pediátrica, son todas de relevante importancia en beneficio del manejo del paciente, buscamos que mantener atención que se realiza en el área de emergencia, por lo que se implementaron mejoras. Disponer de un (01) médico Traumatólogo Pediatra a dedicación prioritaria en la atención permanente las 12 horas del día a los pacientes en situación de emergencia, un (01) médico Traumatólogo Pediatra a dedicación prioritaria de procesos de atención en la visita médica de los casos que mantenemos en estancia hospitalaria, evaluaciones ante las interconsultas que de otros servicios emanen, y/o pacientes del servicio que pudieran estar en camas de otros servicios en manejo conjunto/alojados. Así como también es requerido un (01) médico Traumatólogo Pediatra a dedicación prioritaria, para las intervenciones quirúrgicas que deriven de la llegada de pacientes a emergencia, otras diferidas de la noche para turno diurno, o electivas, en el desarrollo de turno diurno (07:00 a 19:00). Durante la noche un (01) médico traumatólogo asignado a dedicación prioritaria en la atención permanente de 12 horas (Norma Técnica de Los Servicios de Emergencia de hospitales del Sector Salud MINSA/DGSPV.01), brindando de esta manera una atención óptima, oportuna y de calidad.

No debemos ser ajenos a que nos encontramos frente a situaciones desfavorables en los procesos de atención en salud, si bien es cierto la presencia de la Pandemia COVID-19, se mantiene en orden de disminución, a nivel mundial nos mantenemos en "Alerta Sanitaria", y a nivel país.

## II. JUSTIFICACIÓN

Siendo que, como institución de salud, por la especialidad de Traumatología Pediátrica, venimos brindando atenciones a las patologías posteriores a lesiones traumáticas, el mundo actual, demanda la necesidad de fortalecer las atenciones en salud, tenemos la responsabilidad de brindar soporte al paciente, y familia, en su necesidad de poder acudir a la continuidad de una atención brindada. El servicio de Traumatología Pediátrica, del Hospital de Emergencias Pediátricas, no debería dejar de asistir la necesidad de seguimiento posterior al manejo inicial.

Ante esta circunstancia, el Departamento Médico Quirúrgico/Servicio de Traumatología, necesita contar con los recursos humanos, profesionales médicos altamente calificados, por lo que es necesario implementar horas complementarias, para cumplir con la labor de atender a nuestra demanda de pacientes que solicitan el servicio de control posterior a manejo inicial.

Para el requerimiento de horas complementarias, para los especialistas de Traumatología Pediátrica, del Hospital de Emergencias Pediátricas; basamos en el sustento de la "DIRECTIVA ADMINISTRATIVA 275-MINSA/2019/DIGEP.





PERÚ

Ministerio  
de Salud

Viceministerio  
de Prestaciones y  
Aseguramiento en Salud

Hospital de Emergencias  
Pediátricas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

### III. FINALIDAD

Satisfacer la demanda de los pacientes que acude al Hospital de Emergencias Pediátricas, para alcanzar los estándares de los indicadores de productividad en la atención de los pacientes que acudan luego del alta hospitalaria o de la emergencia, para realizar el debido seguimiento en Traumatología Pediátrica.



### IV. OBJETIVO

Incrementar y/o mantener el número estándar de atenciones, procedimientos y controles especializados de Traumatología Pediátrica, con tiempos de espera adecuados y mejorando los indicadores de satisfacción del usuario externo.

### V. BASE LEGAL

- Ley N° 26842, Ley General de Salud
- Decreto Legislativo N° 1153 que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado.
- Decreto Legislativo N° 1154, Decreto Legislativo que autoriza los servicios complementarios en salud.
- Resolución Ministerial 801-2019/MINSA que aprueba la Directiva Administrativa N° 275-MINSA/2019/DIGEP que establece los procedimientos para la sustentación e implementación de los Servicios Complementarios en Salud.
- Resolución Directoral N° 226-2014-DG-HEP/MINSA que aprueba la Directiva Administrativa N° 005-DG-HEP-2014 para la implementación de servicios complementarios en salud del Hospital Emergencias Pediátricas.
- Resolución Directoral N° 127-2022-DG-HEP/MINSA: Aprobar el Plan Operativo Institucional Anual 2022 Modificado V.02 del Hospital de Emergencias Pediátricas.

### VI. AMBITO DE APLICACIÓN

El presente plan es de aplicación al personal médico del Servicio de Traumatología Pediátrica del Hospital de Emergencias Pediátricas III – E.

### VII. DIAGNOSTICO SITUACIONAL

El Servicio de Traumatología Pediátrica pertenece al Departamento Médico Quirúrgico, la priorización de la atención de la emergencia quirúrgica amplió la brecha de recurso humano especializado en el 2014 al entrar en funcionamiento la nueva emergencia, las labores del personal médico del servicio comprende la atención en emergencia, hospitalización y centro quirúrgico. La jefatura del servicio cumple con apoyar en labores de Hospitalización, centro quirúrgico, y emergencia para compensar el déficit de horas medico asistencial, siendo la consulta especializada relegada cuando se ingresaba a sala de operaciones, y no era posible cubrirla de manera permanente generando insatisfacción de los usuarios por el enorme malestar en los padres de los pacientes que asistían para consulta externa (fuente: Libro de quejas de la Oficina de Calidad).





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Hospital de Emergencias Pediátricas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Por lo expuesto, la totalidad de la atención de la consulta especializada del 2015 al 2019 se realizó con personal asistencial programado bajo la modalidad de servicios complementarios y se brindó una atención oportuna e integral a los pacientes que acudían a control especializado ya que por la dinámica de atención era posible realizar reevaluaciones de exámenes de ayuda al diagnóstico así como procedimientos médicos de la especialidad durante el mismo turno mejorando ampliamente la satisfacción del usuario externo. A pesar de brindar consulta especializada mediante horas complementarias tres turnos semanales, no se logró cubrir la demanda recurriéndose a citas adicionales asegurando de esta manera la continuidad del tratamiento garantizando una atención de calidad. En el 2018, se amplía a 4 turnos por semana de 6 horas cada uno hasta el inicio de la pandemia por COVID 19 que se suspendió.

En la Tabla N° 1 se aprecia el cumplimiento del indicador de rendimiento hora médico considerando que se trata de una atención especializada e integral.

| Tabla N° 1 INDICADORES DE RENDIMIENTO HOSPITALARIO DE ATENCIÓN CONSULTA ESPECIALIZADA TRAUMATOLOGÍA PEDIÁTRICA HEP 2014-2019 |      |      |      |      |      |
|--|------|------|------|------|------|
|  | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 |
| Atenciones Consulta Especializada  | 3144 | 3424 | 3804 | 4721 | 5084 |
| Procedimientos   | 1034 | 1338 | 953  | 519  | 579  |
| Total (A+P)  | 4178 | 4762 | 4757 | 5240 | 5663 |
| Rendimiento Hora -Médico   | 4.6  | 5.8  | 5.3  | 4.6  | 4.5  |
| Intervenciones Quirúrgicas   | 753  | 594  | 693  | 807  | 801  |
| Egresos  | 303  | 364  | 364  | 358  | 358  |

Fuente: OEI Elaboración: OEPE

### VIII. ESTIMACIÓN DE LA BRECHA OFERTA DEMANDA

El requerimiento anual de horas médico se divide en Atención en el área de Emergencia, Salas de Hospitalización de Traumatología Pediátrica (2E, 1A, UCIN, UTIP), intervenciones quirúrgicas en Sala de Operaciones de emergencia y programadas, además de las Interconsultas internas y externas.

El personal médico es distribuido de la siguiente manera 01 medico a exclusividad en emergencia en turno Diurno, y turno Nocturno para satisfacer la demanda de emergencia, 02 médicos dedicados a labores de atención en sala de hospitalización, centro quirúrgico (cirugía electiva y ayudantía de cirugía de emergencia), interconsultas internas.

Considerar turno de 06 horas, mañana o tarde, para la atención de control de pacientes, en atención ambulatoria; ello según demanda actual de nuestra institución.

En ese sentido el requerimiento en el día es de 48 horas médico los 365 días del año, un total y al año de 17,520 horas, sumado a periodos de la semana que se requiere atención ambulatoria con 06 horas en un perfil de 208 días del año, un total de 1,248 horas. (ver cuadro).

La disponibilidad de horas médico al año, considerando vacaciones (150 horas), y descanso por radiación (02 periodos de 10 días cada uno, 96 horas); debe





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Hospital de Emergencias Pediátricas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

garantizar una oferta permanente, se establecen parámetros para el cálculo de brecha del servicio, considerando que el número actual son ocho (08).

Por tratarse de un hospital de emergencias, la necesidad de horas complementarias para los Médicos del Servicio de Emergencias se sustenta en que la disponibilidad de la oferta debiera garantizarse de forma permanente las 24 horas todo el año. Considerando los problemas planteados, en la justificación, y en la disminución de recurso humano disponible, la brecha es de 529.8 horas por mes.

La brecha de recursos humanos se viene cubriendo parcialmente con un contrato de empresa de servicios por 300 horas mensuales, y se requiere de implementar al menos 96 horas al mes de servicios complementarios en noviembre y diciembre 2022, destinados a la atención de la consulta especializada de Traumatología Pediátrica, en turnos de 6 horas 4 veces a la semana, en la cual se realizaría el control post alta de los atendidos en hospitalización y emergencia así como procedimientos ambulatorios.



#### ESTIMACIÓN DE LA BRECHA DE RECURSOS HUMANOS SERVICIO DE TRAUMATOLOGÍA PEDIÁTRICA DMQ-HEP

|                        | Nº Médicos por día (a) | Nº turnos /día | Nº horas x turno (b) | Nº días x año | Horas día requeridas (c=a x b) | Horas año requeridas (d=c x 365) | Horas Médico disponibles al año * (e= 150x10.34) | Total Horas disponibles al año (g=e x f) | Brecha de horas año (d-g) | Nº de Médicos necesarios (h) | Nº de Médicos actuales (f) | Brecha médicos | Brecha de horas mes |
|------------------------|------------------------|----------------|----------------------|---------------|--------------------------------|----------------------------------|--|--|---------------------------|------------------------------|----------------------------|----------------|---------------------|
| EMERGENCIA             | 1                      | 2              | 12                   | 365           | 24                             | 8,760                            | 1551   | 6205.48                                  | 2554.52                   | 5.6                          | 4                          | 1.6            | 212.9               |
| CENTRO QUIRÚRGICO      | 1                      | 1              | 12                   | 365           | 12                             | 4,380                            | 1551   | 3102.74                                  | 1277.26                   | 2.8                          | 2                          | 0.8            | 106.4               |
| HOSPITALIZACIÓN        | 1                      | 1              | 12                   | 365           | 12                             | 4,380                            | 1551   | 3102.74                                  | 1277.26                   | 2.8                          | 2                          | 0.8            | 106.4               |
| CONSULTA ESPECIALIZADA | 1                      | 1              | 6                    | 208           | 6                              | 1,248                            | 1551   | 0.00                                     | 1248.00                   | 0.8                          | 0                          | 0.8            | 104.0               |
| <b>Total</b>           | <b>4</b>               |                |                      |               | <b>54</b>                      | <b>18,768</b>                    | <b>1551</b>                                      | <b>12410.96</b>                          | <b>6357.04</b>            | <b>12.1</b>                  | <b>8</b>                   | <b>4.1</b>     | <b>529.8</b>        |

En el presente año (junio-octubre 2022), no se programaron servicios complementarios, se produjeron nuevas quejas/reclamos, susceptiblemente por similar circunstancia a las del 2014.

**La brecha negativa,** El no contar con horas complementaria para la atención de la demanda en consulta especializada, implicaría retroceder y llevarnos a los problemas antes señalados originando rechazo a la demanda y la disminución de las metas logradas.

Por lo antes mencionado se hace necesaria la continuación de la **PRESTACION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS**, por parte de los médicos del servicio.





PERÚ

Ministerio  
de Salud

Viceministerio  
de Prestaciones y  
Aseguramiento en Salud

Hospital de Emergencias  
Pediátricas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



## IX. METAS

Considerando los indicadores para los controles especializados quirúrgicos la meta propuesta es la siguiente:

**Rendimiento hora- medico: 4.** Que incluye atenciones de controles y procedimientos quirúrgicos, siendo el procedimiento quirúrgico equivalentes a una atención de consultas especializadas.

## X. ESTRATEGIAS

Implementar 96 horas mensuales de servicios complementarios en el Servicio de Traumatología Pediátrica en los meses de noviembre y diciembre 2022.

## XI. ACTIVIDADES

- a. Elaborar el Plan de Ampliación de la Atención en el Servicio de Traumatología Pediátrica para implementar servicios complementarios.
- b. Programar las horas probables a cubrir por servicios complementarios.
- c. Coordinar con los médicos de los servicios para la efectivizarían de las horas complementarias
- d. Implementación de los servicios complementarios, monitorización y evaluación de su cumplimiento.





PERÚ

Ministerio  
de Salud

Viceministerio  
de Prestaciones y  
Aseguramiento en Salud

Hospital de Emergencias  
Pediátricas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



**ANEXO 1**  
**NÓMINA DE PROFESIONALES DE LA SALUD QUE DESEAN PARTICIPAR**  
**VOLUNTARIAMENTE EN SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN SALUD**

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS

DEPARTAMENTO MÉDICO QUIRÚRGICO

SERVICIO DE TRAUMATOLOGÍA PEDIÁTRICA

| DATOS PERSONALES Y LABORALES |                  |                  |          |          |           |       |                 |
|------------------------------|------------------|------------------|----------|----------|-----------|-------|-----------------|
|                              | Apellido paterno | Apellido materno | Nombres  | N° DNI   | Profesión | CMP   | Régimen laboral |
| 1                            | BUENO            | LAZO             | ALFREDO  | 08710867 | MEDICO    | 17627 | NOMBRADO        |
| 2                            | DAVILA           | ESTRADA          | CARLOS   | 09397062 | MEDICO    | 28589 | NOMBRADO        |
| 3                            | YANQUE           | CHOQUEVILCA      | WILFREDO | 29412396 | MEDICO    | 34912 | NOMBRADO        |
| 4                            | CASTILLO         | LOPEZ            | CARLOS   | 08714273 | MEDICO    | 27646 | NOMBRADO        |





PERÚ

Ministerio  
de Salud

Viceministerio  
de Prestaciones y  
Aseguramiento en Salud

Hospital de Emergencias  
Pediátricas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



## ANEXO 2

### DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE CONTAR CON PERSONAL TÉCNICO ASISTENCIAL Y ADMINISTRATIVO, ASÍ COMO PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS, SISTEMAS DE REGISTRO E INFORMACIÓN, EQUIPOS E INFRAESTRUCTURA FÍSICA DISPONIBLE Y APTA PARA PRESTAR SCS

#### DECLARACIÓN JURADA PARA BRINDAR SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN SALUD

El que suscribe, Tomy Dupuy Villanueva Arequipeno, Director General del Hospital de Emergencias Pediátricas, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 10199677 y con domicilio legal en Av. Grau Nro. 854 Lima - Lima - La Victoria, declaro bajo juramento que el establecimiento de salud a mi cargo cuenta con lo siguiente:

1. Personal técnico asistencial y personal administrativo, así como materiales, sistemas de registro e información, equipos e infraestructura física disponible y apta para prestar servicios complementarios.
2. Abastecimiento de medicamentos e insumos en cantidad suficiente para brindar atenciones a los pacientes del SIS en el UPSS propuesta para servicios complementarios.
3. Certificación de crédito presupuestario, emitida por el responsable de la Oficina de Administración <sup>1</sup>

Asimismo, declaro que los profesionales de la salud de mi institución que participen de los servicios complementarios serán aquellos que realizan labor asistencial, sujetos a cualquier régimen laboral, y deberán cumplir con su jornada ordinaria de trabajo.

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS

DR. TOMMY VILLANUEVA AREQUIPEÑO  
CMP 38876 RNE 17651  
DIRECTOR GENERAL

TOMMY VILLANUEVA AREQUIPEÑO  
N° DNI 10199677





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Hospital de Emergencias Pediátricas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

### SERVICIO DE TRAUMATOLOGIA PEDIÁTRICA. DEPARTAMENTO MEDICO QUIRÚRGICO

#### PROGRAMACIÓN SERVICIOS COMPLEMENTARIOS MES NOVIEMBRE 2022

| N°           | PROFESIONALES                  | HORARIO     | 1            | 2  | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9  | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 | 27 | 28 | 29 | 30 | TOTAL |  |    |    |           |
|--------------|--------------------------------|-------------|--------------|----|---|---|---|---|---|---|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|-------|--|----|----|-----------|
|              |                                |             | M            | MI | J | V | S | D | L | M | MI | J  | V  | S  | D  | L  | M  | MI | J  | V  | S  | D  | L  | M  | MI | J  | V  | S  | D  | L  | M  | MI |       |  |    |    |           |
| 1            | Dávila Estrada, Carlos Enrique | 07:00-13:00 |              |    |   |   |   | M |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |       |  | 30 |    |           |
|              |                                | 13:00-19:00 |              |    |   |   |   |   | T |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    | T  |    |    |    |    |    |    |    |       |  |    |    |           |
| 2            | Bueno Lazo, Juan Alfredo       | 07:00-13:00 |              |    |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    | M  |    |    |    |    |    |    |    | M  |    |    |    |    |    |    |       |  |    | 24 |           |
|              |                                | 13:00-19:00 |              |    |   |   |   |   |   |   |    |    | T  |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |       |  |    |    |           |
| 3            | Castillo Lopez, Carlos Ernesto | 07:00-13:00 |              | M  |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    | M  |    |    |    |    |    |    | M  |    |    |    |    |    |       |  |    | 42 |           |
|              |                                | 13:00-19:00 |              |    |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    | T  |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |       |  |    |    |           |
| <b>TOTAL</b> |                                |             | <b>TOTAL</b> |    |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |       |  |    |    | <b>96</b> |

